



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, **30 ENE 2017**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 016

VISTO: La Cláusula Adicional de Contrato suscripta el 28/12/16 entre esta Municipalidad y la empresa **Servicios RL S.R.L.**, representada esta última por el Sr. Ricardo Lobo, D.N.I. N° 10.878.689, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Cláusula Adicional corresponde al Contrato suscripto el 07/09/16 entre esta Municipalidad y dicha empresa, aprobado por Decreto N° 780/16;

Que a través de la citada Cláusula se extiende el período de vigencia del citado contrato por un plazo de 3 (tres) meses, renovables a solicitud de ambas partes, siendo la nueva vigencia contractual desde el 01/10/16 al 31/12/16, renovables de común acuerdo por las partes;

Que dicha Cláusula Adicional de Contrato surge de los antecedentes e informes obrantes en el Expte. N° 6.335-M17(I)-S-16, iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad, en el que han intervenido en lo que a cada área le compete, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Despacho, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General;

Que, al no existir objeciones al respecto, debe emitirse el acto administrativo pertinente a efectos de su aprobación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE POR APROBADA, en todos sus términos, la Cláusula Adicional de Contrato, suscripta el 28/12/16 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la empresa **Servicios RL S.R.L.**, representada esta última por el Sr. Ricardo Lobo, D.N.I. N° 10.878.689, en su carácter de Socio Gerente de dicha firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 71, Parcial 71-10, Cuenta: "Deudas Varias Proveedores", Código N° 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2017, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la empresa **Servicios RL S.R.L.**, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVESE**.-

MBC. <i>[Signature]</i>

[Signature]
C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA